



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

#### RECURSO DE IMPUGNACIÓN

**EXPEDIENTE No.** 157-2021

**RECURRENTE:** CHEMCORP INTERNATIONAL, INC.

**ACTO IMPUGNADO:** Cuadro de Cotizaciones DAF N°400 de 7 de octubre de 2021, emitido por la SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT).

**MAGISTRADO PONENTE:** JOSÉ ARANDA RÍOS

**RESOLUCIÓN No.162-2021-Pleno/TACP de 23 de noviembre de 2021 (Decisión).**

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 22 de 27 de junio de 2006, mediante el Texto Único ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública en Panamá; en su artículo 146 crea el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas como ente independiente e imparcial, con jurisdicción en todo el territorio de la República, el cual tiene competencia privativa para conocer en única instancia del recurso de impugnación contra cualquier acto de adjudicación, deserción o rechazo de propuestas relacionado con los procedimientos de selección de contratista.

De igual forma, el Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, que establece el procedimiento para la tramitación del recurso de impugnación en sus artículos 238 al 240 y que reglamenta la implementación vía electrónica de los procedimientos de selección de contratista en el sistema electrónico de contrataciones públicas denominado "PanamaCompra", disposiciones legales amparadas en el artículo 266 de la Constitución Política de la República de Panamá.

#### I. ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 47 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, publicó en el portal electrónico "PanamaCompra", el día 27 de septiembre de 2021, el aviso de convocatoria y el pliego de cargos para que todo comerciante interesado en contratar



con el Estado, presentara el día 05 de octubre de 2021, en horario de 08:00 hasta la 01:00 p.m., las propuestas contentivas de toda la documentación necesaria para participar del procedimiento de selección de contratista **N°2021-0-06-0-08-CM-006706**, cuyo objeto contractual es la **“COMPRA DE MATERIALES E INSTRUMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMA PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y FÍSICA GENERAL PARA CAPACITAR A ESTUDIANTES”**.

Tales ofertas, según los términos de referencia, fueron abiertas el mismo día de la entrega, es decir, el día 05 de octubre de 2021, desde las 01:01 de la tarde, siendo recibidas las siguientes propuestas:

**PROPUESTAS RECIBIDAS PORTAL PANAMACOMPRA**  
**Propuestas Electrónicas**

| Proponente                                                                              | Descripción General           | Fecha y Hora Ingreso Propuesta | Documentos Adjuntos | Precio Total Propuesta |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------|
| <a href="#">155600940-2-2015-40</a><br><a href="#">CHEMCORP INTERNATIONAL INC.</a>      | <a href="#">Ver Propuesta</a> | 05-10-2021<br>11:45 a.m.       |                     | 40,191.28              |
| <a href="#">28919-34-233398-62</a><br><a href="#">Compañía Distribuidora Jema, S.A.</a> | <a href="#">Ver Propuesta</a> | 05-10-2021<br>11:49 a.m.       |                     | 30,373.15              |

La **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, luego del trámite correspondiente al procedimiento de Contratación Menor decidió adjudicar el acto público de selección de contratista por contratación menor **N°2021-0-06-0-08-CM-006706**, mediante el **Cuadro de Cotizaciones DAF N°400 de 7 de octubre de 2021**, a la empresa **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.**, por un precio de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 15/100 (B/.30,373.15)**, atendiendo prioridades de adjudicación al ser el proponente que ofertó menor precio y que cumple con todos los requisitos del pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representa los mejores intereses para el Estado. Cabe destacar que la resolución de adjudicación fue publicada en el portal electrónico el día 14 de octubre de 2021.

**II. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN:**

Dentro del término procesal oportuno de conformidad con el artículo 157 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, es decir, el día 25 de octubre de 2021, la licenciada **JOHANA RAQUEL RYALL**, quien actúa en calidad de apoderada especial, en representación de **CHEMCORP INTERNATIONAL, INC.**, presentó ante la Secretaría General de esta Colegiatura, escrito de recurso de impugnación en contra del **Cuadro de Cotizaciones DAF N°400 de 7 de octubre de 2021**, proferido por la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, que adjudicó a la empresa **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.**, el acto público de selección de contratista por contratación menor **N°2021-0-06-0-08-CM-006706** (Poder y recurso de impugnación visibles de foja 010 a la 016 del expediente del Tribunal).



III.DESCRIPCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO:

El acto atacado lo constituye el **Cuadro de Cotizaciones DAF N°400 de 7 de octubre de 2021**, proferido por la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, que adjudicó a la empresa **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A**, el acto público de selección de contratista por contratación menor N°2021-0-06-0-08-CM-006706, por la suma de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 15/100 (B/.30,373.15)**, a saber:



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDURÍA  
CUADRO DE COTIZACIONES DAF No. 400 de 7 de octubre de 2021.

Por el cual se adjudica la Contratación Menor No. 2021-0-06-0-08-CM-006706, para "EL SERVICIO DE MATERIALES E INSTRUMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y FÍSICA GENERAL PARA CAPACITAR A ESTUDIANTES".

El Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, debidamente facultado mediante Resolución Administrativa No. 176 de 10 de julio de 2020, en ejercicio de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el 27 de septiembre del año 2021 se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para el Acto Público No. 2021-0-06-0-08-CM-006706, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y las normas reglamentarias.

Que el día 5 de octubre de 2021, fueron recibidas por parte de esta Entidad las propuestas para dicho acto público, detalladas en el siguiente cuadro:

| PROPUESTAS RECIBIDAS: |                                   |                  |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|
| No.                   | Nombres de los Proponentes        | Oferta Económica |
| 1                     | CHEMCORP INTERNATIONAL INC.       | B/.40,191.28     |
| 2                     | COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A. | B/.30,373.15     |

Que conforme al procedimiento se verificó la oferta en atención al menor precio, determinándose que el proponente **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.** además de haber ofertado el menor precio, cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representa los mejores intereses para el Estado.

Que por todas las consideraciones descritas previamente y sumado al hecho que a la fecha no se han recibido acciones de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, el Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, debidamente facultado mediante Resolución Administrativa No. 176 de 10 de julio de 2020, en ejercicio de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar el Acto Público No. 2021-0-06-0-08-CM-006706 al proponente **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.**, por la suma Treinta Mil Trescientos Setenta y Tres Balboas con 15/100 (B/.30,373.15)

**SEGUNDO:** Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

**TERCERO:** Advertir que, contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 71 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ABDEL SANTAMARÍA ARJONA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDURÍA



IV. PRETENSIONES DE LA EMPRESA RECURRENTE:

V. La licenciada **JOHANA RAQUEL RYALL**, quien actúa en calidad de apoderada especial de la empresa **CHEMCORP INTERNATIONAL, INC.**, sustentó su recurso de impugnación con fundamento en los siguientes hechos:



1. Que la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (incumple la Ley 22 de 2006, específicamente el artículo 27 numeral 1 que establece el principio de economía, ya que es obligatorio para la entidad licitante establecer en el pliego de cargos los requisitos necesarios para asegurar la mejor compra para el Estado.
2. Que el proponente al que se le adjudica **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.**, dentro de su propuesta no menciona en ningún punto que tipo de producto suministraría a la entidad, lo que traería una posible y desfavorable entrega de productos que no cumplirían con lo que requiere la entidad licitante.
3. Que dentro de los bienes solicitados por SENACYT, se pueden observar artefactos sensitivos como medidor de PH, Centrifugas, Agitadores que alguno de ellos mantienen exclusividad de venta por parte de la empresa fabricante, los cuales requieren certificados de garantía de fábrica, instalación, entre otros.
4. Que es una obligación del proveedor presentar un precio cónsono y disponibilidad o acceso al bien que desea ofertar, por lo que es poco ético por parte de la empresa adjudicada que luego de presentar una propuesta irreal, con precios que no se ajustan a la realidad comercial de este tipo de productos, solicite a nuestra empresa que le cote el producto.

#### **VI. ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN:**

Este Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP), mediante la Resolución N°142-2021/TACP de 26 de octubre de 2021 (Admisión), previa verificación del cumplimiento de los presupuestos procesales anunciados en los artículos 238, 239, 240 y s.s del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, admitió el Recurso de Impugnación interpuesto por **JOHANA RAQUEL RYALL**, quien actúa en calidad de apoderada especial, en representación de **CHEMCORP INTERNATIONAL, INC.**, resolución que fue publicada el día 26 de octubre de 2021, en el Portal Electrónico "PanamáCompra," corriéndose traslado del recurso presentado a la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, para que a partir de la notificación de la resolución precitada remitiera a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", dentro del término de tres (3) días hábiles, el Informe de Conducta acompañado de toda la documentación correspondiente al acto público impugnado.

#### **VII. EXPOSICIONES VERTIDAS EN EL INFORME DE CONDUCTA:**

De acuerdo al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, el día 29 de octubre de 2021, remitió el Informe de



Conducta en el que hace un recuento de la actuación llevada a cabo por la entidad.  
Además, da respuesta a los argumentos de la recurrente.

#### VIII. ANÁLISIS DEL TRIBUNAL :

De conformidad con lo establecido en los artículos 157 y 159 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, esta Colegiatura procede a resolver el fondo del presente recurso.

Conocida la pretensión del recurrente, teniendo presente la resolución impugnada, en conjunto con el contenido de la documentación del acto público impugnado, este Tribunal entra a resolver lo que en derecho corresponde, no sin antes realizar una verificación de la actuación llevada a cabo por la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, como entidad licitante, a fin de determinar si se realizó dentro del marco de la ley para posteriormente proceder a tomar la decisión que desate la controversia planteada.

Lo primero es verificar el pliego de cargos, su contenido y descripción del objeto contractual, lo cual reviste de vital importancia puesto que guarda relación con los principios que rigen los procesos de selección de contratista y que garantizan la participación en igualdad por parte de los proponentes. Esto tiene que ver no solo con el respeto al principio del debido proceso, sino también con las reglas de transparencia que rigen los contratos que celebran las entidades y se desarrollan dentro del marco del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Una vez analizado esto, encontramos que la estructuración del pliego de cargos se encuentra realizada en lo que a derecho corresponde respetando el debido proceso y permitiendo la igualdad de los proponentes.

En este sentido, este Tribunal puntualiza que el procedimiento de selección de contratistas es una Contratación Menor, establecida en el artículo 94 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, el cual permite de manera expedita, la adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00), cumpliéndose con un mínimo de formalidades y con sujeción a los principios de contratación que dispone el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

Debemos tomar en cuenta lo que dispone el artículo 12 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, que indica que en las contrataciones menores se promoverá la participación del mayor número de empresas locales, siempre que sean personas naturales de nacionalidad panameña o personas jurídicas que cumplan con los numerales 1, 2 y 3 del artículo 11 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, y por tanto se adjudicará atendiendo lo establecido en los artículos 88, 89, y 90 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, con relación a la adjudicación en favor de las MIPYMES y de las empresas locales; y en su defecto, al oferente que



ofertó el precio más bajo y que a la vez cumple con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos.

El Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas atendiendo los postulados de transparencia, tiene la obligación de motivar en forma detallada y precisa los actos administrativos que expide, con ocasión de la actividad recursiva que se desarrolla en sus estrados, así pues nos atañe analizar cada una de las piezas procesales que se encuentran en el sistema electrónico de contrataciones públicas “PanamaCompra”, en contraste con los argumentos esgrimidos por las partes, a fin de resolver la presente encuesta jurídica.

Al adentrarnos al análisis del procedimiento de selección de contratista por contratación menor realizado por la entidad licitante, nos corresponde verificar si la propuesta de la oferente **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.**, efectivamente cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el pliego de cargos y es merecedora de la adjudicación otorgada, atendiendo a lo normado en los artículos 88, 89 y 90 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, que al referirse a la adjudicación de las contrataciones menores en favor de la propuesta de menor precio, para determinar si cumple con lo requerido por la entidad licitante en el pliego de cargos.

Tenemos que, presentó su oferta por la suma de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 15/100 (B/.30,373.15)**, tal como se puede observar en el portal electrónico “PanamaCompra”, en el registro electrónico del acto público de selección de contratista por contratación menor **N°2021-0-06-0-08-CM-006706**, a saber:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Datos del Acto Público</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Número                              | 2021-0-06-0-08-CM-006706                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Descripción                         | COMPRA DE MATERIALES E INSTRUMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMA PARA LOS LABORATORIOS DE QUIMICA Y FISICA GENERAL PARA CAPACITAR A ESTUDUANTES.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Modalidad de Adjudicación           | Global                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Entidad                             | <a href="#">SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Estado del Acto Público             | Adjudicado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de Presentación de Propuestas | 05-10-2021 09:00 a.m. - 01:00 p.m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Datos Proponente</b>             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| RUC                                 | 28919-34-233398-62                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Razón Social o Nombre Comercial     | Compañía Distribuidora Jema, S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Datos de la Propuesta</b>        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Usuario de Registro                 | Jema25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Nombre de Usuario                   | Jaime G. Martinez P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha y Hora de Ingreso             | 05-10-2021 11:49 a.m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha y Hora de Recepción           | 05-10-2021 11:49 a.m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Documentos Adjuntos                 | <a href="#">CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO.pdf</a><br><a href="#">CSS PAZ Y SALVO.pdf</a><br><a href="#">DGI PAZ Y SALVO.pdf</a><br><a href="#">AVISO DE OPERACIONES 2021.pdf</a><br><a href="#">Certificado de registro de proponente.pdf</a><br><a href="#">Cedula Representante Legal Cia Dist Jema-ambos lados.pdf</a><br><a href="#">DOCUMENTOS JEMA Y PROPUUESTA 1.pdf</a><br><a href="#">doc00062520211005113918.pdf</a> |
| SubTotal                            | B/. 30,373.15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Impuestos                           | B/. 0.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Total                               | B/. 30,373.15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



FORMULARIO  
DESGLOSE DEL PRECIO.

Panamá, 4 de octubre de 2021

DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA.

SEÑOR: SECRETARIO NACIONAL.

En referencia al acto público No. 2021-0-06-0-08-CM-006706, para la COMPRA DE MATERIALES E INSTRUMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMA PARA LOS LABORATORIOS DE QUIMICA Y FISICA GENERAL PARA CAPACITAR A ESTUDIANTES.  
Se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

|    | Detalle                                                                                                                                                                                 | Cantidad | Unidad de Medida | P. Unitario  | Total        |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------|--------------|
| 1  | Probeta de 10 ml.                                                                                                                                                                       | 10       | CADA UNO         | B/. 9.75     | B/. 97.50    |
| 2  | Probeta de 25 ml.                                                                                                                                                                       | 25       | CADA UNO         | B/. 09.75    | B/. 244.75   |
| 3  | Probeta de 1000 ml.                                                                                                                                                                     | 2        | CADA UNO         | B/. 15.00    | B/. 30.00    |
| 4  | Probeta de 50 ml.                                                                                                                                                                       | 20       | CADA UNO         | B/. 3.00     | B/. 60.00    |
| 5  | Matraz volumétrico de 100 ml.                                                                                                                                                           | 50       | CADA UNO         | B/. 8.00     | B/. 400.00   |
| 6  | Matraz volumétrico de 10 ml.                                                                                                                                                            | 10       | CADA UNO         | B/. 8.00     | B/. 80.00    |
| 7  | Vasos químicos de 1000 ml.                                                                                                                                                              | 10       | CADA UNO         | B/. 8.75     | B/. 87.50    |
| 8  | Vasos químicos de 100 ml.                                                                                                                                                               | 50       | CADA UNO         | B/. 3.75     | B/. 187.50   |
| 9  | Vasos químicos de 250 ml.                                                                                                                                                               | 50       | CADA UNO         | B/. 2.85     | B/. 142.50   |
| 10 | Espectas de vidrio sople de 75 mm. diámetro                                                                                                                                             | 4        | DORTINA          | B/. 12.00    | B/. 48.00    |
| 11 | Termómetro de alcohol -20 °C a 150 °C                                                                                                                                                   | 50       | CADA UNO         | B/. 6.00     | B/. 300.00   |
| 12 | Capas de evaporación de porcelana de 120 ml.                                                                                                                                            | 40       | CADA UNO         | B/. 3.28     | B/. 131.20   |
| 13 | Embudo de filtración de vidrio 80 mm de diámetro                                                                                                                                        | 40       | CADA UNO         | B/. 7.25     | B/. 290.00   |
| 14 | Embudo de buchner de porcelana 75 mm de diámetro                                                                                                                                        | 20       | CADA UNO         | B/. 8.00     | B/. 160.00   |
| 15 | Embudo de separación de 500 ml.                                                                                                                                                         | 5        | CADA UNO         | B/. 60.00    | B/. 300.00   |
| 16 | Pieza de bureta                                                                                                                                                                         | 20       | CADA UNO         | B/. 17.00    | B/. 340.00   |
| 17 | Esputas de acero inoxidable cuchara/plana 150 mm.                                                                                                                                       | 24       | CADA UNO         | B/. 2.50     | B/. 60.00    |
| 18 | Esputas de acero inoxidable cuchara/plana 250 mm.                                                                                                                                       | 24       | CADA UNO         | B/. 4.15     | B/. 99.60    |
| 19 | Policetas de 200 mm                                                                                                                                                                     | 50       | CADA UNO         | B/. 0.85     | B/. 42.50    |
| 20 | Discos de generos de vidrio                                                                                                                                                             | 2        | DORTINA          | B/. 7.50     | B/. 15.00    |
| 21 | Desecador con tapa 100 mm de diámetro                                                                                                                                                   | 1        | CADA UNO         | B/. 150.00   | B/. 150.00   |
| 22 | Centrifugas<br>Voltaje:<br>120V 60Hz<br>Rango de velocidad: 1000-4000 rpmIncremento:<br>5000rpm Temporizador:<br>160min<br>Capacidad:<br>6x15ml RUC<br>máximo:<br>1750g<br>Potencia 80w | 4        | CADA UNO         | B/. 1,850.00 | B/. 5,800.00 |
| 23 | Buretas de vidrio con llave de teflón 25 ml.                                                                                                                                            | 8        | CADA UNO         | B/. 19.00    | B/. 152.00   |
| 24 | Buretas de vidrio con llave de teflón 50 ml.                                                                                                                                            | 16       | CADA UNO         | B/. 25.00    | B/. 400.00   |
| 25 | Buretas de vidrio con llave de teflón 100 ml.                                                                                                                                           | 1        | CADA UNO         | B/. 30.00    | B/. 30.00    |
| 26 | Agitador magnético placa caliente, LCD digital revueta a placa con retriever, capacidad de agitación de 5 l, 2000 rpm, sonda de temperatura y 3 barras de agitación incluidas.          | 10       | CADA UNO         | B/. 315.50   | B/. 3,155.00 |
| 27 | Praguetas de 25 ml.                                                                                                                                                                     | 24       | CADA UNO         | B/. 11.00    | B/. 264.00   |



|    |                                                                                                                           |   |          |            |              |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|------------|--------------|
| 28 | Balanza analítica de precisión de laboratorio                                                                             | 8 | CADA UNO | B/. 880.75 | B/. 7,046.00 |
| 29 | Juego de 6 esputas de laboratorio - Micro cuchara de laboratorio con cuchilla de acero inoxidable                         | 6 | CADA UNO | B/. 22.50  | B/. 135.00   |
| 30 | Juego de pesas (14 piezas, tamaño pequeño, color rojo) (WGHTKIT)                                                          | 1 | CADA UNO | B/. 27.50  | B/. 27.50    |
| 31 | Medidor de pH de mesa, digital a pH meter a2100-f, rango medición -2.00 - 16.00 pH, -1999 - 1999 mv, calibración 2 puntos | 4 | CADA UNO | B/. 455.00 | B/. 1,820.00 |
| 32 | Buffer pH 4.00, color rojo, trazable to nat standards -500 ml.                                                            | 1 | CADA UNO | B/. 34.50  | B/. 34.50    |
| 33 | Buffer pH 7.00, color amarillo, trazable to nat                                                                           | 1 | CADA UNO | B/. 34.50  | B/. 34.50    |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |          |             |             |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|-------------|-------------|
|    | unidad c - 500 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |          |             |             |
| 34 | Shelfer pH 10.00, color azul, trazabilidad<br>norma estándar 500 ml.                                                                                                                                                                                                                            | 1   | CADA UNO | B/.34.50    | B/.34.50    |
| 35 | Embudo separador de vidrio de 2.0 lit.<br>ca, para pared pesada, cónico, forma de<br>pera, contenido separador conjunta 24.29,<br>600 ml.                                                                                                                                                       | 20  | CADA UNO | B/.50.00    | B/.1,000.00 |
| 36 | Gufo elevador de mesa de<br>laboratorio de acero inoxidable 1.9<br>m x 1.9 m                                                                                                                                                                                                                    | 6   | CADA UNO | B/.62.00    | B/.372.00   |
| 37 | Kit de deslizador de agua purificador<br>para laboratorio químico de 16.9 lit. ca,<br>15 unidades                                                                                                                                                                                               | 10  | CADA UNO | B/.150.00   | B/.1,500.00 |
| 38 | Picnómetro segun Cio 1.000 de 10 ml.                                                                                                                                                                                                                                                            | 5   | CADA UNO | B/.7.50     | B/.37.50    |
| 39 | Barras agitadoras magnéticas 7.9 x 25.4<br>cm.                                                                                                                                                                                                                                                  | 30  | CADA UNO | B/.9.95     | B/.298.50   |
| 40 | Tubos de ensayo de vidrio con tapa y<br>roscas 1.1 x 100mm                                                                                                                                                                                                                                      | 100 | CADA UNO | B/.0.70     | B/.70.00    |
| 41 | Vasos químicos de 50 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                        | 30  | CADA UNO | B/.6.50     | B/.195.00   |
| 42 | Vasos químicos de 50 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                        | 30  | CADA UNO | B/.4.00     | B/.120.00   |
| 43 | Cajón de laboratorio de acero inoxidable<br>1.1 x 1.1 m                                                                                                                                                                                                                                         | 1   | CADA UNO | B/.715.50   | B/.715.50   |
| 44 | Caja Plástica Para Almacenamiento 64<br>litros                                                                                                                                                                                                                                                  | 20  | CADA UNO | B/.19.50    | B/.390.00   |
| 45 | Estacion Organizador De 7<br>Niveles Con<br>Compartimiento                                                                                                                                                                                                                                      | 2   | CADA UNO | B/.225.50   | B/.451.00   |
| 46 | Kit de de constante de Planck y<br>efecto fotoeléctrico (Ejercicios de<br>interferencia)<br>Que permita:<br>Efectos fotoeléctrico<br>externo Función de<br>trabajo Absorción<br>Energía de un fotón<br>Añadido y Clásico                                                                        | 1   | CADA UNO | B/.2,000.00 | B/.2,000.00 |
| 47 | Kit II "Cuanto de Acción" de<br>Planck y el efecto fotoeléctrico<br>externo.<br>Permite estudiar la energía<br>del Fotón Absorción de<br>fotones<br>Efecto de la foto<br>externa Función<br>de trabajo<br>Fotocélula<br>Teoría Cuántica<br>Constante de<br>Planck<br>Ejercicios complementarios | 1   | CADA UNO | B/.1,000.00 | B/.1,000.00 |

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 4 de octubre de 2021

Jaime G. Martínez P.  
Gerente General

JAIME GABRIEL MARTINEZ PINELLA  
Cédula 4-125-1284  
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA  
JEMA, S.A.

El oferente aportó con su propuesta los siguientes documentos: Certificado de Registro Público, la copia de la cédula del representante legal, el paz y salvo de la Dirección General de Ingresos, paz y salvo de la Caja de Seguro Social, la Declaración Jurada de Medidas de Retención, el Aviso de Operación, Declaración Jurada de Incapacidad Legal, la Carta de adhesión a los Principios de Sostenibilidad, el Pacto de Integridad, el Certificado de Registro de Proponente, el Formulario de Propuesta debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa oferente, el Formulario de Desglose de Precio con toda la información de cada producto ofertado.

De acuerdo con el escrutinio de los documentos aportados con su propuesta, consideramos que la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.**, satisface en su totalidad las condiciones generales y especiales del pliego de cargos, así como los términos de referencias.

En cuanto a la inconformidad de la recurrente al respecto de que la oferente beneficiada con la adjudicación no incluyó en su propuesta el detalle de la marcas, fabricantes y el país de origen en cada uno de los productos ofertados, dentro del subjuice y adoptando los principios generales entre ellos los de publicidad y



transparencia, vemos claramente que en la plantilla externa visible dentro de los requisitos obligatorios (condiciones especiales), no se hace tal exigencia al respecto de la información de marca, fabricante y país de origen de los productos ofertados.

Tenemos que el pliego de cargos es el documento rector en cuanto a las reglas que se deben seguir en la celebración del acto público de selección de contratista, ello en base a la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente en su artículo 2 numeral 36, que señala lo siguiente:

36. Pliego de cargos. Conjunto de requisitos unilateralmente por la entidad licitante en los procedimientos de selección de contratista para el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas, incluyendo los términos y las condiciones del contrato que va a celebrarse, los derechos y las obligaciones del contratista y el procedimiento que se va a seguir en la formalización y ejecución del contrato. En consecuencia, incluirá reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la mayor participación de los interesados en igualdad de condiciones.

En el pliego de cargos no se podrán insertar requisitos o condiciones contrarias a la ley y al interés público. Cualquier condición contraria a esta disposición será nula de pleno derecho.

Si bien el formulario de desglose de precio indica que los ofertantes deben señalar cualquier condición que aplique a la descripción del bien, servicio, actividad, por ejemplo, en materia de suministro la indicación de marca, fabricante y país de origen en todos los productos; es importante dejar presente que los formularios deben ajustarse a las exigencias demandadas por la plantilla externa visible dentro de los requisitos obligatorios (condiciones especiales) del pliego de cargos. Por lo cual esta Colegiatura concuerda con la valoración técnica efectuada por la entidad licitante, ya que se ajusta a lo descrito en el pliego de condiciones, en lo atinente al capítulo IV descrito como "MODELO, FORMULARIO E INSTRUCTIVOS", que dentro de sus observaciones generales (aplicable a todos los modelos y formularios), en el numeral 5 indica al respecto:

5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.

Siendo así, el formulario descrito en el párrafo anterior, no encuentra efecto vinculante con las exigencias demandadas por la entidad licitante en el pliego de cargos, por lo que no es suceptible de obligatorio cumplimiento por los oferentes, según lo expresado anteriormente.

Teniendo en cuenta que lo que busca toda entidad licitante es que los bienes propuestos cuenten con la calidad y funcionalidad requerida en el pliego de cargos, es por esto que esta Colegiatura, al realizar el examen de la propuesta de la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.**, considera que efectivamente es la



oferente con el precio más bajo, que además cumple con los requisitos establecidos en el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representa los mejores intereses para el Estado.

Dentro de los principios que rigen la contratación pública existen algunos que resaltan por estar señalados desde la Constitución, como lo son; el de Buena Fe o el de Transparencia, este último, tomado como base en la contratación estatal porque impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. Obligación de realizar los procesos de licitación pública, compra menor, entre otros, sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés.

De manera que, de acuerdo a los parámetros que orientan esos principios, concatenados a las normas que regulan la selección del contratista que pregona la concesión del acto público a la propuesta que cumpla con todas las condiciones del pliego de cargos y las especificaciones técnicas, si bien al momento de la formulación del contrato, puede hacerse viable la exigencia mediante una complementación ante el ente fiscalizador como perfeccionamiento y no como una exigencia obligatoria, al respecto de la determinación de la obligación pactada el Código Civil en artículo 1124 dispone lo siguiente:

Artículo 1124. El objeto de todo contrato debe ser una cosa determinada en cuanto a su especie. La indeterminación en la cantidad no será obstáculo para la existencia del contrato, siempre que sea posible determinarla sin necesidad de nuevo convenio entre los contratantes.

De la norma antes citada se desprende, que mientras se pueda tener como cierta la cosa (predeterminación) a contratar por las partes, se podrá proceder con la fase contractual teniendo claro que la entidad contratante podrá justipreciar de conformidad con lo requerido y lo recepcionado por parte de un determinado proponente-ofertante.

Expuesto lo señalado, vemos que el pliego de cargos esta conformado por reglas justas, claras, objetivas y completas, ya que las especificaciones técnicas han descrito muy bien los materiales de construcción requeridos, con sus características muy puntuales y definidas. Recordemos que las reglas del juego las reglamenta la entidad de forma unilateral y los participantes deciden cumplir si consideran que reúnen las condiciones para hacerle frente a esos requerimientos.

Es por ello que luego de lo expuesto, se procede a determinar que no existe mérito para revocar la resolución atacada, en virtud de la valoración efectuada por el Colegiado que compone este Tribunal de justicia administrativa.

Así las cosas, esta Colegiatura no encontró respaldo jurídico en los argumentos planteados por la recurrente, de ahí que lo procedente es **confirmar** en todas sus partes el **Cuadro de Cotizaciones DAF N°400 de 7 de octubre de 2021**, a la empresa **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.**, por un precio de **TREINTA MIL**



**TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 15/100 (B/.30,373.15)** y en su lugar se procede a aplicar lo establecido en el artículo 244 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, que al tenor apunta a la facultad del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas de *confirmar* la actuación de la entidad contratante:

**“Artículo 244. Decisiones del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.** El Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, luego del análisis de los hechos y las pruebas que obren en autos, procederá a **confirmar**, modificar o revocar restableciendo el derecho vulnerado a través de la adjudicación del acto de selección de contratista o anular lo actuado por la entidad contratante. (el subrayado y la negrita es del Tribunal).”

En lo referente a la fianza de impugnación consignada por el recurrente, este Tribunal considera que la misma debe ser devuelta, porque se ha observado que no ha existido mala fe ni temeridad en la interposición del recurso de impugnación.

En atención a todo lo anteriormente valorado, y la debida motivación, el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en uso de sus facultades legales;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONFIRMAR los efectos del **Cuadro de Cotizaciones DAF N°400 de 7 de octubre de 2021**, proferido por la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, que adjudicó a la empresa **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA JEMA, S.A.**, por un precio de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 15/100 (B/.30,373.15)**, el acto público de selección de contratista por contratación menor N°2021-0-06-0-08-CM-006706, para la la **“COMPRA DE MATERIALES E INSTRUMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMA PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y FÍSICA GENERAL PARA CAPACITAR A ESTUDIANTES”**, por ser la propuesta de menor precio que cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.

**SEGUNDO:** ORDENAR la devolución de la **Fianza de Impugnación** constituida en **Cheque de Gerencia N°003316772** de 25 de octubre de 2021, emitido por el Banesco, por un monto de **CUATRO MIL VEINTITRÉS BALBOAS CON 70/100 (B/.4,023.70)**, que representa el diez por ciento (10%) del precio de referencia del acto público, a la orden del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas/Contraloría General de la República, consignado mediante diligencia N°135-2021 del día 25 de octubre de 2021 (fs.027 del Expediente Jurídico del Tribunal)

**TERCERO:** ADVERTIR a las partes que esta resolución agota la vía gubernativa y contra la misma no se admitirá recurso alguno; salvo la acción que corresponda ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

**CUARTO: NOTIFICAR** a las partes de la presente resolución a través del portal electrónico "PanamaCompra", notificación que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

**QUINTO: DISPONER** la salida y archivo del expediente N°157-2021/TACP, previa anotación en el registro respectivo.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Convención Americana de Derechos Humanos; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 y la Ley 38 de 2000, en lo aplicable y demás normas concordantes y complementarias.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**JOSÉ ARANDA RÍOS**  
Magistrado



**LUIS M. MARISCAL**  
Magistrado



**MARTÍN WILSON CHEN**  
Magistrado



**MANUEL BECKFORD**  
Secretario General

